ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad
R. U. C N° 80044947-9 Telefono N°: 0677 210 200
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

INTENDENCIA

RESOLUCION N° 1193/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LAINUZ S.A. RUC N° 80045841-9 REPRESENTADA POR LA SEÑORA CAROLINA FERNANDEZ CON C.I. N° 1.104.980 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO TUBULAR DOBLE EN 26 DE MARZO SEGUNDA LINEA" DE LA LOCALIDAD DE CHINO CUE DEL DISTRITO DE ITAKYRY A SER IMPUTADO EN EL RUBRO 520 "CONSTRUCCIÓNES".

Ciudad de Itakyry, 20 de julio de 2012.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a la oferta presentada para la "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO TUBULAR DOBLE EN 26 DE MARZO SEGUNDA LINEA" de la localidad de Chino Cue del distrito de Itakyry a ser imputado en el Rubro 520 "Construcciones", del llamado a Licitación por VÍA DE LA EXCEPCION, Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia:

Que, se ha presentado una sola oferta, aceptando la invitación cursada a la misma por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido, en la Ley 2051, de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de la Provisión descripta en el Rubro 520 a la firma **LAINUZ S.A.** con **RUC N° 80045841-9 representada legalmente por la Sra. Carolina Fernández con C.I. N° 1.104.980**, por un monto total de **Gs. 43.950.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones novecientos cincuenta mil)** por ser la oferta más solvente, que cumple con todas las exigencias propuestas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones y que más conviene a la Institución, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** a la firma **LAINUZ S.A.** con **RUC N° 80045841-9 representada legalmente por la Sra. Carolina Fernández con C.I. N° 1.104.980**, por un monto total de **Gs. 43.950.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones novecientos cincuenta mil)** para la "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO TUBULAR DOBLE EN 26 DE MARZO SEGUNDA LINEA" de la localidad de Chino Cue del distrito de Itakyry solicitado en la Licitación por VÍA DE LA EXCEPCIÓN del Rubro 520 "Construcciones".

Art. 2° **SUSCRIBIR,** el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la provisión del proyecto.

Art. 3° **COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARIA

Sra. Hilda Erotida Galeano

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

Sr. Hugo B. Barreto V.